



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2021-01242

Asunto: Requiere

Se incorpora al expediente digital el proyecto de adjudicación de bienes de la deudora que presenta el liquidador previamente designado, advirtiéndose que se le requerirá para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva rehacer el proyecto conforme a las siguientes consideraciones:

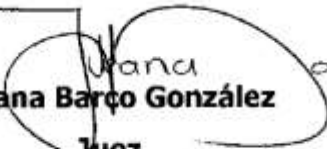
- Observa el Juzgado que no se están teniendo en cuenta las acreencias de la deudora de conformidad a la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores que se encuentra en los Folios N° 73 y 74 del Archivo 2° del Expediente Digital; lo anterior, porque allí se advirtió, entre otras cosas, que la acreencia del **Municipio de Envigado** era de **quinta clase**, no obstante, el auxiliar de la Justicia la relacionó como si se tratará de **primera clase**.

Adicionalmente, el Despacho advierte que la adjudicación no se realiza teniendo en cuenta las cuantías que se determinaron de forma definitiva en dicha audiencia de negociación de deudas, pues se tienen en cuenta obligaciones individuales de los acreedores de la deudora, y no el computo total y definitivo que por conceptos de capital e intereses fueron determinados en dicha oportunidad para cada acreedor.

Corolario, se le advierte al liquidador que de conformidad con **el párrafo del artículo 566 del Código General del Proceso**, la adjudicación de bienes que realice únicamente debe tener en cuenta **la cuantía, clase y grado** que expresamente se pactaron en la relación definitiva de acreedores contenida en los anteriores folios.

Se le advierte al liquidador que lo anterior deberá realizarlo en el término advertido so pena de que se compulsen copias en su contra ante la Superintendencia de Sociedades.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, ____1 marzo 2023____, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bce6b93bab8a0b72ce7ec93dd2a12624ad1b990029363321014b0ca14621665**

Documento generado en 28/02/2023 02:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>